

4921

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan 20 plazas de duración trimestral para ser cubiertas en régimen de intercambio, puesto por puesto, con Francia durante el curso académico 1979-1980.

En aplicación del Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar 20 plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Candidatos.

Podrán participar en este intercambio:

Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura francesas con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato, para 15 plazas, y los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente a las enseñanzas del Área del Lenguaje, lengua extranjera Francés, para cinco plazas.

Segunda.—Solicitudes.

Los interesados dirigirán instancia al ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) solicitando ser admitidos a la presente convocatoria.

A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

Uno.—Hoja de servicios certificada por el Organismo competente (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).

Dos.—Tres fotografías tamaño carné.

Tres.—Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades universitarias de Francia, si bien no puede garantizarse que sean destinados a ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión.

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—Selección.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen.

Los Catedráticos, Profesores agregados numerarios de Bachillerato y los Profesores de Educación General Básica seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular francés de Lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto. Estos Profesores quedarán en situación de comisión de servicio y percibirán una indemnización por residencia eventual que, en período inferior o igual a tres meses, será del 50 por 100 de la dieta entera, y si el período es superior al citado, del 40 por 100 de la dieta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario general Técnico, José María Elías de Tejada Lozano.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

4922

RESOLUCION del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se publica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Auxiliares, en turno restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en las normas 5.1. y 5.2. de la convocatoria de pruebas selectivas, en turno restringido de nueve plazas de Auxiliares vacantes en el Instituto Nacional de Educación Especial, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto),

Esta Dirección ha tenido a bien disponer, previos los trámites oportunos que el Tribunal calificador esté constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan María Ramírez Cardús, Secretario General del Instituto Nacional de Educación Especial.

Vocales:

Don Fernando Arboledas López Jefe del Servicio de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Educación Especial.
Don José Soto Benítez Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Vicente García Tena, funcionario del Cuerpo General Administrativo, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Anastasio Rollán García, funcionario adscrito al Instituto Nacional de Educación Especial, que actuará como Secretario del Tribunal.

Suplentes

Presidente: Don José Luis Melús Dopereiro, Jefe del Servicio de Régimen Económico del Instituto Nacional de Educación Especial.

Vocales:

Doña Rosa Martínez Frutos, Directora de Programa del Instituto Nacional de Educación Especial.

Doña María Victoria García Sánchez, Jefe del Negociado de Organismos Autónomos y Personal Contratado de la Sección de Personal de Administración General de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Justo González Fernández, funcionario del Cuerpo General Administrativo, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Moreno de la Puerta, funcionario adscrito al Instituto Nacional de Educación Especial.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Director general, Antonio Núñez García Saúco.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial.

4923

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Santander, Granada, Oviedo y Extremadura, por la que se convocó a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Santander, Granada, Oviedo y Extremadura, convocado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 23 de abril próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una «Memoria» por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Presidente, Gonzalo Piédrola Gil.

4924

RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para proveer plazas de Profesores de Término de «Historia del Arte» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer plazas de Profesores de Término de «Historia del Arte» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978), para que comparezcan el día 12 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Central de esta capital, sita en la calle de la Palma, 46, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios, de conformidad con la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 1.2 de la referida convocatoria establece que ha de publicarse con el presente aviso el cuarto ejercicio de la oposición, el cual consistirá en la clasificación y comentario de un máximo de veinte diapositivas de Arte General y de Artes Aplicadas, debiendo los opositores desarrollarlas por escrito en

un plazo de cinco minutos por diapositiva proyectada, dando posteriormente lectura a este ejercicio en la sesión o sesiones sucesivas.

Madrid, 3 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Dionisio Ortiz Juárez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

4925 *ORDEN de 2 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo, oportunamente se anunciaron varias plazas vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», en las fechas que se citan:

18 de mayo de 1978: Jaén, Salamanca, Tarragona y Toledo.
4 de julio de 1978: Sevilla.
2 de octubre de 1978: Las Palmas.
6 de octubre de 1978: Pamplona.
14 de octubre de 1978: Palma de Mallorca.
18 de octubre de 1978: Gijón y Oviedo.
23 de octubre de 1978: Linares y Vitoria.
16 de diciembre de 1978: San Sebastián.
Remitida para publicación: Zaragoza.

Dentro del plazo reglamentario se han presentado instancias de Corredores solicitando opositar las plazas de Gijón, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas, Pamplona, Sevilla, Toledo, Vitoria y Zaragoza.

Primero.—Se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Gijón, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas, Pamplona, Sevilla, Toledo, Vitoria y Zaragoza.

Segundo.—Sólo podrán participar en la oposición, concretamente para cada plaza, los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado o soliciten respecto de la plaza de Zaragoza, dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente resolución por virtud de la cual se anunciaba la existencia de una o varias de las vacantes determinadas, hayan ingresado o ingresen los derechos de examen correspondientes y cuenten, como mínimo, los años de servicio que se exigen en el párrafo 2.º del artículo 14 del referido Reglamento, computados al término del plazo de presentación de instancias.

Tercero.—Las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con relación a cada una de las vacantes a cubrir por este turno, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguno de los no admitidos considerara infundada la exclusión, podrá interponer reclamación ante la Dirección General de Política Financiera en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de las referidas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de opositores.

Dentro del indicado plazo, como requisito previo para ser admitidos a examen, todos los opositores que hayan presentado instancias para más de una de las plazas convocadas deberán solicitar por escrito a la Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes Mediadores, el orden de preferencia por el que pretenden dichas vacantes. En caso de no presentarse la anterior solicitud, se entenderá que los opositores renuncian a sus derechos, y, por tanto, serán excluidos de la lista definitiva.

Cuarto.—La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que al efecto se designe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones legales aplicables, y comenzarán en el mes de junio del año en curso.

Quinto.—El Tribunal fijará, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, publicando el acuerdo adoptado sobre el particular en el «Boletín Oficial del Estado». En los mismos términos acordará y publicará el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El resultado del sorteo se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera (Montera, 24, planta 6.ª), en el cual también se anunciarán, con plena validez, las sucesivas convocatorias para todas las actuaciones de la oposición así como cuantas notificaciones, avisos o incidencias se relacionen con la misma.

Sexto.—La oposición se regirá por la instrucción y programa que se insertan a continuación de esta Orden.

Séptimo.—Terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a este Ministerio, por conducto de la Dirección General de Política Financiera, la lista definitiva de Corredores aprobados, con la puntuación total obtenida.

Octavo.—La Dirección General de Política Financiera, atendiendo a las solicitudes que en su día se hubiesen formulado y en la correspondiente propuesta de nombramientos, propondrá al Ministerio la adjudicación de las vacantes por el orden en que se hubieran solicitado, y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la oposición restringida. Si como consecuencia de dicha adjudicación quedara algún Corredor aprobado sin poder cubrir vacantes por haberse asignado las por él solicitadas a otros Corredores mejor calificados por el Tribunal, el que quedara sin plaza continuará en ejercicio en la de su destino, sin que pueda alegar en lo futuro preferencia alguna por el hecho de haber sido aprobado. En el caso de que, con respecto a una o varias plazas ninguno de los opositores a la misma alcanzase el mínimo de puntuación señalada en la instrucción adjunta, la propuesta se formulará en el sentido de declarar desierta la oposición, y la vacante o vacantes no cubiertas pasarán a ser provistas por el turno de antigüedad en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del referido Reglamento. Las propuestas de nombramiento, una vez aprobadas, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

Instrucción que regirá en los ejercicios de la oposición convocada en esta fecha para proveer, en turno restringido, vacantes de Corredores Colegiados de Comercio

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Los ejercicios serán tres:

El primero consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos sobre cálculo mercantil y contabilidad por partida doble.

El segundo, en desarrollar por escrito, en tiempo no superior a tres horas, tres temas sacados a la suerte, del cuestionario que forma parte de esta instrucción. De ellos, uno será de Derecho civil, otro de Derecho mercantil y el tercero, según decida la suerte, de Economía y Hacienda o de Legislación de Hacienda.

El tercer ejercicio consistirá en resolver, también por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, un caso de práctica profesional.

El Tribunal discrecionalmente podrá autorizar a los opositores —haciéndolo constar expresamente en la convocatoria del ejercicio— para que en el primer ejercicio puedan utilizar tablas financieras, y en el tercero, los textos legales que concretamente se indiquen.

En el segundo ejercicio no se permitirá la consulta de libros, apuntes ni textos de ninguna clase.

Todos los ejercicios serán leídos en público por el propio opositor antes de ser calificados por el Tribunal, salvo en el caso previsto en la norma siguiente de la presente instrucción.

Segunda.—Perderán definitivamente sus derechos los opositores que no concurren a practicar los ejercicios en el día, hora y local que el Tribunal señale al efecto, o que no comparezcan cuando sean convocados para proceder a la lectura en público de los ejercicios realizados. El Tribunal podrá, en caso de fuerza mayor, apreciada discrecionalmente por el mismo, admitir la delegación de un opositor en otro para efectuar la lectura del ejercicio.

Tercera.—La calificación de los ejercicios se efectuará en la forma siguiente:

Al término de cada uno de los dos primeros ejercicios, el Tribunal procederá a efectuar votación para determinar, por mayoría, si el opositor debe o no pasar al ejercicio siguiente, haciendo pública a continuación la lista de los declarados aptos para ello.

Ningún miembro del Tribunal podrá abstenerse ni votar en blanco.

Terminado el último ejercicio, procederá el Tribunal a fijar la calificación de los actuantes en el mismo por la suma de los puntos que el opositor haya obtenido en todos y cada uno de los ejercicios, a cuyos efectos los miembros del Tribunal se comunicarán entre sí las calificaciones personales adjudicadas por cada uno de ellos en las diferentes pruebas realizadas, excluyéndose las puntuaciones más altas y más bajas en el cómputo de la calificación media, que será definitiva.

A dichos efectos el primer ejercicio podrá calificarse hasta con treinta puntos. El segundo se calificará a base de un máximo de diez puntos por tema y el tercero con treinta puntos como máximo.

La puntuación total mínima para obtener el derecho a la adjudicación de la plaza será de sesenta puntos. Los opositores que no hayan alcanzado aquella puntuación, pero que hayan rebasado la media absoluta, es decir, de cuarenta y cinco